



RESOLUCIÓN NÚMERO 167 DE

(03 de abril de 2025)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor JULIO CESAR REMIREZ ACERO, quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el señor JULIO CESAR REMIREZ ACERO identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.370.488, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO, en el periodo comprendido entre el 8 de julio de 2024 al 4 de febrero de 2025.

Que, mediante Resolución 400 del 6 de junio de 2024, fue nombrado en el cargo de DOCENTE MEDIO TIEMPO, de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 8 de julio de 2024, según Acta de Posesión No. 1922.

Que, mediante Resolución 040 del 5 de febrero de 2025, se aceptó renuncia del señor JULIO CESAR REMIREZ ACERO identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.370.488, al empleo DOCENTE TIEMPO COMPLETO de la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 5 de febrero de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.572.450.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a JULIO CESAR REMIREZ ACERO identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.370.488, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	RAMIREZ ACERO JULIO CESAR
CEDULA:	1.032.370.488
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO
FECHA DE INGRESO:	8 de julio de 2024
FECHA DE RETIRO:	4 de febrero de 2025
SALARIO BASICO:	1.798.918
TOTAL DÍAS LABORADOS	207
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	10
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	14
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	34

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 8 DE JULIO DE 2024 AL 4 DE FEBRERO DE 2025:	517.188
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 8 DE JULIO DE 2024 AL 4 DE FEBRERO DE 2025:	449.729
VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 8 DE JULIO DE 2024 AL 4 DE FEBRERO DE 2025:	839.495
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: 8 DE JULIO DE 2024 AL 4 DE FEBRERO DE 2025:	517.189
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 8 DE JULIO DE 2024 AL 4 DE FEBRERO DE 2025:	68.958
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1° DE ENERO DE 2025 AL 4 DE FEBRERO DE 2025:	179.891
TOTAL DEVENGADO:	2.572.450
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	1.929.338
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	-
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	93.000
ICBF	69.800
FONDO NACIONAL DE AHORRO	208.600
TOTAL CONTRIBUCIONES:	371.400
NETO A PAGAR:	2.572.450

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.572.450.00) M/CTE, a JULIO CESAR REMIREZ ACERO identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.370.488, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **225**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2025.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JULIO CESAR REMIREZ ACERO.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **JULIO CESAR REMIREZ ACERO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

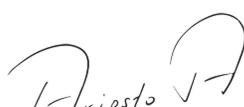
ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 8°. Comunicar la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de abril de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Luclbeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:

Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---